|  |  |
| --- | --- |
|  | **OFICINAS MUNICIPALES**Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 3535110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228 |

***SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC***

|  |  |
| --- | --- |
| 1 |  |

**Exp. Núm 11/2025**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.**

**ASISTENTES:**

− D. Francisco José García López (Presidente)

− D. Julio Jesús Ojeda Medina

− Dª Yaiza Pérez Álvarez

− Dª Verónica Suárez Pulido

− D. José Miguel Vera Mayor,

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL**- Dª Raquel Alvarado Castellano.

En el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las 9 horas y 46 minutos del día 30 de abril de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco José García López, los Sres. Teniente de Alcalde, componentes de la Junta de Gobierno, citados anteriormente, y asistidos por la Secretaria General Accidental (Decreto Nº 6234, de fecha 28 de agosto de 2022), Dª Raquel Alvarado Castellano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

No asisten y se tiene por excusados/as a: Dª Minerva Pérez Rodríguez, D. Sergio Vega Almeida, D. Roberto Ramírez Vega y D. Ramón Leví Ramos Sánchez.

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22

No asiste la Sra. Interventora Municipal: Dª. Noemí Naya Orgeira.

**ORDEN DEL DIA**

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE ABRIL DE 2025.**

La Presidencia somete a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2025, preguntando si hay alguna observación a la citada

acta, sin que ningún Concejal haga uso de la palabra; resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (5 votos a favor).

**2.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.**

La Secretaria indica que se trae por esta vía el siguiente asunto:

**ÚNICO.- ADHESIÓN A LA ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE GRAFCAN Y LA FECAM EL PASADO 31 DE OCTUBRE DE 2024 PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE CANARIAS (SITCAN), EN EL ÁMBITO ESPECÍFICO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, POR EL PERIODO 2025-2028. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien explica las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, y que de forma extractada indica que según lo previsto en el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del asunto con carácter urgente, toda vez que el “Convenio de colaboración para el Desarrollo Coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los Municipios de Canarias (Periodo 2021-2024)”, al que se adhirió el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 22/12/2021, por la Junta de Gobierno Local, tenía una vigencia de cuatro años, fecha que se cumplió el pasado 14 de diciembre de 2024; y que desde la fecha de vencimiento del convenio al que se adhirió el Ayuntamiento, ya no se dispone de la información cartográfica actualizada, llevando por tanto más de tres meses sin poder acceder a dicha información, por lo que es necesario, que en la mayor brevedad posible, se Adhiera el Ayuntamiento a dicho Convenio.

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de los presentes (5 votos a favor), mayoría absoluta legal de sus miembros.

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22

A continuación, la Presidencia expone los términos de la propuesta.



|  |  |
| --- | --- |
|  | **OFICINAS MUNICIPALES**Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 3535110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228 |

***SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC***

|  |  |
| --- | --- |
| 3 |  |

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe jurídico, que se transcribe a continuación:

“*Vista la tarea nº T/2025/10732, de fecha 01/04/2025, creada en el expediente electrónico 1062/2023, por la que se solicita informe con relación a la documentación presentada con fecha 31/03/2025 (registro de entrada nº 2025-E-RE-5854) por D. Juan Manuel Poveda Suárez en representación de CARTOGRAFICA CANARIAS, S.A., relativa a la Adenda de Prórroga y Modificación del "Convenio de colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y Cartográfica de Canarias (GRAFCAN) para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los municipios de Canarias - Periodo 2021-2024" - Periodo 2025-2028; por el Técnico de Administración General adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad que suscribe, vistos los antecedentes y demás documentos obrantes en el expediente arriba indicado, se emite el siguiente:*

***INFORME***

***Antecedentes***

1. *Con fecha 04/11/2020, se formalizó el “Convenio de colaboración para el Desarrollo Coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los Municipios de Canarias (Periodo 2021-2024)”, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 256 de 14/12/2020, con una vigencia de cuatro años a partir de la firma del mismo.*
2. *En sesión ordinaria celebrada el 22/12/2021, la Junta de Gobierno Local acordó Adherirse al Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM el 04 de noviembre de 2020, para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN), en el ámbito especifico de Sta. Lucía de Tirajana, por el periodo 2022­2024.*

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22

1. *Con fecha 31/10/2024 se formalizó la “Adenda de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los Municipios de Canarias (periodo 2025-2028). (BOC nº 39, de fecha 25/02/2025)*
2. *Con fecha 31/03/2025, y registro de entrada 2025-E-RE-5854, por la D. Juan Manuel Poveda Suárez en representación de GRAFCAN, visto que el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana ya mostró su compromiso con el Desarrollo Coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN) para el periodo anterior (2021­2024), se solicita la adhesión del Ayuntamiento a la prórroga y modificación del Convenio de colaboración para el Desarrollo Coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los Municipios de Canarias, para el periodo 2025-2028.*

***Legislación aplicable***

*- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (en adelante LBRL)*

*- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (en adelante LRJSP)*

*- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (en adelante LPACAP)*

*- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. (en adelante LMC)*

*- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante LRHL)*

*- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (en adelante TRRL)*

*- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (en adelante RD 128/2018)*

*- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía (en adelante ROM)*

*- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (en adelante ROF)*

***Consideraciones jurídicas***

***Primera.- En cuanto a la necesidad de informe jurídico.***

*De entre los trámites preceptivos para la suscripción de un convenio, el artículo 50.2.a) de la LRJSP preceptúa la emisión de informe jurídico. No obstante, también establece expresamente el citado artículo que, no será necesario solicitar este informe cuando el convenio se ajuste a un modelo normalizado informado previamente por el servicio jurídico que corresponda.*

*Artículo 50.2.a) de la LRJSP:*

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22

*“(...) Los convenios que suscriba la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes se acompañarán además de:*

*a) El informe de su servicio jurídico, que deberá emitirse en un plazo máximo de siete días hábiles desde su solicitud, transcurridos los cuales se continuará la tramitación. En todo/ caso, dicho informe deberá emitirse e incorporarse al expediente antes de proceder al perfeccionamiento del convenio.* ***No será necesario solicitar este informe cuando el convenio se ajuste a un modelo normalizado informado previamente por el servicio jurídico que corresponda****. (...)”*

*Así, obra en el expediente administrativo informe jurídico de fecha 27/10/2021, en el que se concluye que:*



|  |  |
| --- | --- |
|  | **OFICINAS MUNICIPALES**Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 3535110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228 |

***SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC***

|  |  |
| --- | --- |
| 5 |  |

*“(...) No existe inconveniente jurídico para la adhesión al Convenio suscrito por Cartografía de Canarias S.A. (GRAFCAN) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN) (...)”*

*Por ello, respecto a la necesidad de emisión de informe jurídico sobre la adecuación a derecho de la adhesión a la adenda de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración firmada el 31/10/2024 entre GRAFCAN y la FECAM para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los Municipios de Canarias, por el periodo 2025-2028, quien suscribe, salvo mejor criterio, considera que no procede nuevo pronunciamiento al tenor del citado artículo 50.2.a) de la LRJSP.*

***Segunda.- En cuanto a la Adenda de prórroga y modificación.***

*Con la presente adenda se quiere ofrecer, por parte de GRAFCAN, a los Ayuntamientos adheridos al convenio, nuevos compromisos específicos que resultan en una mayor calidad del servicio a prestar de cara al futuro. Ello deriva en la modificación de varias obligaciones que asume GRAFCAN (estipulación cuarta), así como de los anexos del convenio.*

*Paralelamente cabe destacar la decisión adoptada por el Consejo de Administración de la cita empresa pública del Gobierno de Canarias, en su sesión celebrada el 26 de marzo de 2024, consistente en el mantenimiento del mismo importe de las cuotas municipales establecidas para la cofinanciación del SITCAN para el nuevo periodo: 2025-2028.*

*En definitiva, existe un interés por avanzar en el marco de colaboración permanente establecido por el convenio de referencia, y que mediante la adenda al convenio objeto de informe, se pretende profundizar en su mejora.*

*Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, y al permanecer inalterado el objeto del Convenio Marco, con el que el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana ya mostró su compromiso para el periodo anterior (2021-2024), y que considera que sigue siendo de gran interés para esta Administración mantener su compromiso con el Desarrollo Coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), y obtener las prestaciones ofertadas por GRAFCAN en la modificación, procede pronunciarse sobre la conformidad a derecho de las estipulaciones de la Adenda objeto de informe.*

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22

*En cuanto a la estipulación primera, referidas a los nuevos compromisos específicos asumidos por GRAFCAN, decir que, las modificaciones redundan en una mayor calidad del servicio a prestar por dicha empresa pública, son conforme al artículo 48.3 de la LRJSP, que establece lo siguiente:*

*“(...) La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. (...)”*

*En cuanto a la estipulación segunda, referidas a los Anexos I - “Cuotas municipales establecidas para la cofinanciación del SITCAN periodo: 2025-2028”; II - “Información cartográfica digital”; III – “Cesión temporal a terceros” y IV - “Acto de adhesión del ayuntamiento a la prórroga y modificación del convenio de colaboración para el desarrollo coordinado del sistema de información territorial de la comunidad autónoma de canarias, (SITCAN), en el ámbito de los municipios de canarias periodo 2025-2028”, decir que, son una consecuencia necesaria de las modificaciones introducidas en el convenio, limitándose a actualizar los datos.*

*En cuanto a la estipulación tercera, referida a la validez, durante la vigencia de la adenda de prórroga, de las estipulaciones del convenio no modificadas, decir que, su conformidad a derecho ya fue informada jurídicamente el 27/10/2021.*

*En cuanto a la estipulación cuarta, referida a la prórroga del convenio, decir que, tal posibilidad está contemplada en la cláusula quinta del convenio, que, al amparo del artículo 49.h).2º de la LRJSP, permite prorrogar la vigencia del convenio por cuatro años adicionales, a contar desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 4 de noviembre de 2024, y hasta el día 4 de noviembre de 2028, fecha en la que quedará extinguido a todos los efectos.*

***Tercera.- En cuanto a la necesidad de informe de la Intervención General.***

*Por decisión adoptada por el Consejo de Administración de la empresa pública Cartográfica de Canarias, S.A., (GRAFCAN), en sesión celebrada el 26/03/2024, se acuerda el mantenimiento del mismo importe de las cuotas municipales establecidas para la cofinanciación del SITCAN para el nuevo periodo: 2025-2028.*

*Al respecto, establece el artículo 214.1 de la LRHL, que:*

*“(...) La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (...)”*

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22

*Por tanto, al implicar obligaciones de contenido económico para esta Corporación la adhesión a la adenda de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, (SITCAN), por el periodo 2025-2028, en la forma establecida en su Anexo I, para quien suscribe, salvo mejor criterio, resulta necesario someter el expediente a fiscalización previa.*

***Cuarta.- En cuanto al órgano competente para aprobar la adhesión.***

*La competencia para aprobar la adhesión corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 04/07/2023.*

***Quinta.- En cuanto al órgano competente para firmar la adhesión.***



|  |  |
| --- | --- |
|  | **OFICINAS MUNICIPALES**Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 3535110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228 |

***SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC***

|  |  |
| --- | --- |
| 7 |  |

*La competencia para la firma de la adhesión corresponde al Alcalde-Presidente, en virtud del artículo 31.1.e) de la LMC.*

***Conclusiones***

*Por todo lo expuesto, salvo mejor criterio, se informa FAVORABLEMENTE la adhesión del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a la adenda de prórroga y modificación del convenio de colaboración para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, (SITCAN), por el periodo 2025-2028, procediendo, previa certificación de retención de crédito e informe favorable de la Intervención General de este ayuntamiento, elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:*

*PRIMERO. – Adherirse a la adenda de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM el pasado 31 de octubre de 2024 para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de Santa Lucía de Tirajana, por el periodo 2025-2028.*

*SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se compromete a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el Anexo I de la Adenda al citado Convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales:*

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Ejercicio*** | ***Total € (sin IGIC)*** | ***IGIC******(7%)*** | ***Total € (con IGIC)*** |
| ***2025*** | *7.536,95 €* | *527,59 €* | *8.064,54 €* |
| ***2026*** | *7.536,95 €* | *527,59 €* | *8.064,54 €* |
| ***2027*** | *7.536,95 €* | *527,59 €* | *8.064,54 €* |
| ***2028*** | *7.536,95 €* | *527,59 €* | *8.064,54 €* |

*TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN).*

*CUARTO. - Facultar la Alcaldía-Presidencia a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo*

Teniendo en cuenta el Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, que se inserta a continuación:

*“****De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,***

*HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:*

***PRIMERO.-*** *Que con fecha 04/11/2020, se formalizó el “Convenio de colaboración para el Desarrollo Coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los Municipios de Canarias (Periodo 2021-2024)”, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 256 de 14/12/2020, con una vigencia de cuatro años a partir de la firma del mismo.*

***SEGUNDO.-*** *Que en sesión ordinaria celebrada el 22/12/2021, la Junta de Gobierno Local acordó Adherirse al Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM el 04 de noviembre de 2020, para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN), en el ámbito especifico de Sta. Lucía de Tirajana, por el periodo 2022­2024.*

***TERCERO.-*** *Que con fecha 31/10/2024 se formalizó la “Adenda de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los Municipios de Canarias (periodo 2025-2028). (BOC nº 39, de fecha 25/02/2025)*

***CUARTO.-*** *Que con fecha 31/03/2025, y registro de entrada 2025-E-RE-5854, por la D. Juan Manuel Poveda Suárez en representación de GRAFCAN, visto que el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana ya mostró su compromiso con el Desarrollo Coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN) para el periodo anterior (2021-2024), se solicita la adhesión del Ayuntamiento a la prórroga y modificación del Convenio de colaboración para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los Municipios de Canarias, para el periodo 2025-2028, adjuntado los siguientes documentos:*

- *Circular de la FECAM a los municipios adheridos al convenio para el periodo anterior.*- *ANEXO IV-Modelo de adhesión al Adenda de prórroga y modificación del convenio.*

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22

***QUINTO.-*** *Que, con fecha 4/04/2025, por la Intervención General de este Ayuntamiento se emite Certificación de Retención de Crédito (RC), para la atención de los gastos asociados al convenio, con número de operaciones* ***202500018352*** *(ejercicio 2025—RC) ,* ***202500018355*** *(ejercicio 2026—RCFUT1),* ***202500018358*** *(ejercicio 2027—RCFUT2), y* ***202500018359****(ejercicio 2028—RCFUT3), por importe de ocho mil sesenta y cuatro con cincuenta y cuatro euros cada una (8.064,54€) con cargo al presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria: 1500 2270600 623 denominada* ***GASTOS ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS PROFESINAL,*** *con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido los importes referenciados, para la adhesión de este Ayuntamiento a la prórroga y modificación del Convenio de colaboración para el Desarrollo Coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los Municipios de Canarias, para el periodo 2025-2028.*

***SEXTO.-*** *Que con fecha 09/04/2025 se emite informe jurídico por el Técnico de Administración General adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, que se da por reproducido en aras de evitar repeticiones innecesarias, informando FAVORABLEMENTE la adhesión del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a la adenda de prórroga y modificación del convenio de colaboración para el desarrollo coordinado del*



|  |  |
| --- | --- |
|  | **OFICINAS MUNICIPALES**Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 3535110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228 |

***SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC***

|  |  |
| --- | --- |
| 9 |  |

*Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, (SITCAN), por el periodo 2025-2028.*

*A estos hechos le son de aplicación los siguientes,*

***FUNDAMENTOS DE DERECHO***

1. ***En cuanto a la legislación aplicable por razón de la materia.***

*- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (en adelante LBRL)*

*- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (en adelante LRJSP)*

*- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (en adelante LPACAP)*

*- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. (en adelante LMC)*

*- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante LRHL)*

*- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (en adelante TRRL)*

*- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (en adelante RD 128/2018)*

*- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (en adelante ROF).*

*- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía (en adelante ROM).*

*- Las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22

1. ***En cuanto a la necesidad de informe jurídico.***

*Conforme a lo recogido en el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ya referenciado, se trascribe, en cuanto a la necesidad de informe jurídico, lo siguiente:*

*<<De entre los trámites preceptivos para la suscripción de un convenio, el artículo 50.2.a) de la LRJSP preceptúa la emisión de informe jurídico. No obstante, también establece expresamente el citado artículo que, no será necesario solicitar este informe cuando el convenio se ajuste a un modelo normalizado informado previamente por el servicio jurídico que corresponda.*

*Artículo 50.2.a) de la LRJSP:*

*“(...) Los convenios que suscriba la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes se acompañarán además de:*

*a) El informe de su servicio jurídico, que deberá emitirse en un plazo máximo de siete días hábiles desde su solicitud, transcurridos los cuales se continuará la tramitación. En todo/ caso, dicho informe deberá emitirse e incorporarse al expediente antes de proceder al perfeccionamiento del convenio.* ***No será necesario solicitar este informe cuando el convenio se ajuste a un modelo normalizado informado previamente por el servicio jurídico que corresponda. (...)”***

*Así, obra en el expediente administrativo informe jurídico de fecha 27/10/2021, en el que se concluye que:*

*“(...) No existe inconveniente jurídico para la adhesión al Convenio suscrito por Cartografía de Canarias S.A. (GRAFCAN) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN) (...)”*

*Por ello, respecto a la necesidad de emisión de informe jurídico sobre la adecuación a derecho de la adhesión a la adenda de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración firmada el 31/10/2024 entre GRAFCAN y la FECAM para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los Municipios de Canarias, por el periodo 2025-2028, quien suscribe, salvo mejor criterio, considera que no procede nuevo pronunciamiento al tenor del citado artículo 50.2.a) de la LRJSP.>>*

***III. En cuanto a la Adenda de prórroga y modificación.***

*Conforme a lo recogido en el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ya referenciado, se trascribe, en cuanto a la Adenda de prórroga y modificación, lo siguiente:*

*<<Con la presente adenda se quiere ofrecer, por parte de GRAFCAN, a los Ayuntamientos adheridos al convenio, nuevos compromisos específicos que resultan en una mayor calidad del servicio a prestar de cara al futuro. Ello deriva en la modificación de varias obligaciones que asume GRAFCAN (estipulación cuarta), así como de los anexos del convenio.*

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22

*Paralelamente cabe destacar la decisión adoptada por el Consejo de Administración de la cita empresa pública del Gobierno de Canarias, en su sesión celebrada el 26 de marzo de 2024, consistente en el mantenimiento del mismo importe de las cuotas municipales establecidas para la cofinanciación del SITCAN para el nuevo periodo: 2025-2028.*

*En definitiva, existe un interés por avanzar en el marco de colaboración permanente establecido por el convenio de referencia, y que mediante la adenda al convenio objeto de informe, se pretende profundizar en su mejora.*

*Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, y al permanecer inalterado el objeto del Convenio Marco, con el que el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana ya mostró su compromiso para el periodo anterior (2021-2024), y que considera que sigue siendo de gran interés para esta Administración mantener su compromiso con el Desarrollo Coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), y*



|  |  |
| --- | --- |
|  | **OFICINAS MUNICIPALES**Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 3535110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228 |

***SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC***

|  |  |
| --- | --- |
| 11 |  |

*obtener las prestaciones ofertadas por GRAFCAN en la modificación, procede pronunciarse sobre la conformidad a derecho de las estipulaciones de la Adenda objeto de informe.*

*En cuanto a la estipulación primera, referidas a los nuevos compromisos específicos asumidos por GRAFCAN, decir que, las modificaciones redundan en una mayor calidad del servicio a prestar por dicha empresa pública, son conforme al artículo 48.3 de la LRJSP, que establece lo siguiente:*

*“(...) La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. (...)”*

*En cuanto a la estipulación segunda, referidas a los Anexos I - “Cuotas municipales establecidas para la cofinanciación del SITCAN periodo: 2025-2028”; II - “Información cartográfica digital”; III – “Cesión temporal a terceros” y IV - “Acto de adhesión del ayuntamiento a la prórroga y modificación del convenio de colaboración para el desarrollo coordinado del sistema de información territorial de la comunidad autónoma de canarias, (SITCAN), en el ámbito de los municipios de canarias periodo 2025-2028”, decir que, son una consecuencia necesaria de las modificaciones introducidas en el convenio, limitándose a actualizar los datos.*

*En cuanto a la estipulación tercera, referida a la validez, durante la vigencia de la adenda de prórroga, de las estipulaciones del convenio no modificadas, decir que, su conformidad a derecho ya fue informada jurídicamente el 27/10/2021.*

*En cuanto a la estipulación cuarta, referida a la prórroga del convenio, decir que, tal posibilidad está contemplada en la cláusula quinta del convenio, que, al amparo del artículo 49.h).2º de la LRJSP, permite prorrogar la vigencia del convenio por cuatro años adicionales, a contar desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 4 de noviembre de 2024, y hasta el día 4 de noviembre de 2028, fecha en la que quedará extinguido a todos los efectos.>>*

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 22

***IV. En cuanto a la necesidad de informe de la Intervención General.***

*Al implicar, la adhesión a la adenda de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, (SITCAN), por el periodo 2025-2028, en la forma establecida en su Anexo I, obligaciones de contenido económico para esta Corporación es necesario someter el expediente a fiscalización previa, de conformidad con el artículo 214.1 de la LRHL.*

*“(...) La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (...)”*

***V. En cuanto al órgano competente para aprobar la adhesión.***

*La competencia para aprobar la adhesión corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 04/07/2023, relativo la delegación en la junta de Gobierno de las Atribuciones encomendadas al Ayuntamiento Pleno. (punto 12).*

***VI. En cuanto al órgano competente para resolver.***

*La competencia para la firma de la adhesión corresponde al Alcalde-Presidente, en virtud del artículo 31.1.e) de la LMC.*

***VII.- Referente a la justificación del carácter urgente.***

*De conformidad con lo previsto en el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del asunto con carácter urgente, toda vez que el “Convenio de colaboración para el Desarrollo Coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los Municipios de Canarias (Periodo 2021-2024)”, al que se adhirió el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 22/12/2021, por la Junta de Gobierno Local, tenía una vigencia de cuatro años, fecha que se cumplió el pasado 14 de diciembre de 2024. Que desde la fecha de vencimiento del convenio al que se adhirió el Ayuntamiento, ya no se dispone de la información cartográfica actualizada, llevando por tanto más de tres meses sin poder acceder a dicha información, por lo que es necesario, que en la mayor brevedad posible, se Adhiera el Ayuntamiento a dicho Convenio.*

***Asimismo, de conformidad a los antecedentes de hecho, fundamentos jurídicos y demás preceptos legales de aplicación, se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:***

*TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22

***PRIMERO.-*** *ADHERIRSE a la adenda de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM el pasado 31 de octubre de 2024 para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de Santa Lucía de Tirajana, por el periodo* ***2025-2028****.*

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se compromete a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el* ***Anexo I*** *de la Adenda al citado Convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Ejercicio*** | ***Total € (sin IGIC)*** | ***IGIC******(7%)*** | ***Total € (con******IGIC)*** |
| ***2025*** | *7.536,95 €* | *527,59 €* | *8.064,54 €* |
| ***2026*** | *7.536,95 €* | *527,59 €* | *8.064,54 €* |



|  |  |
| --- | --- |
|  | **OFICINAS MUNICIPALES**Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 3535110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228 |

***SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC***

|  |  |
| --- | --- |
| 13 |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***2027*** | *7.536,95 €* | *527,59 €* | *8.064,54 €* |
|   |   |   | *8.064,54* |
| ***2028*** | *7.536,95 €* | *527,59 €* | *€* |

***TERCERO.-*** *NOTIFICAR el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN).*

***CUARTO.-*** *FACULTAR la Alcaldía-Presidencia a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.*

Visto el Informe de fiscalización emitido por la Intervención General, que se inserta a continuación:

***“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA***

***ASUNTO: Adenda de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM el pasado 31 de octubre de 2024 para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de Santa Lucía de Tirajana, por el periodo 2025- 2028***

***REMITENTE: Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad***

***FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO****:* ***Autorización y Disposición o Compromiso del gasto (AD)***

*Visto el expediente de referencia, recibido en esta Intervención General y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,*

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22

***INFORME***

|  |
| --- |
| ***DATOS DEL EXPEDIENTE***  |
| *Nº expediente:* | ***1062/2023 (PR/2025/3027)*** |
| *Nombre del Expediente:* | ***ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL******CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE GRAFCAN Y LA FECAM (PERIODO 2025-2028)*** |
| *Convenio al que se pretende adherir:* | ***“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO******COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIOAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE*** |

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22

|  |
| --- |
| ***DATOS DEL EXPEDIENTE***  |
|   | ***CANARIAS (SITCAN), EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS*** *DE CANARIAS”* |
| *Fecha de suscripción del**Convenio:* | ***31/10/2024 (BOC Nº 39, DE FECHA 25/02/2025)*** |
| *Sujetos suscribientes del**Convenio:* | *-* ***LA ENTIDAD MERCANTIL PÚBLICA DEL GOBIERNO DE******CANARIAS DENOMINADA CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN), CON NIF: A-38.225.926****-* ***LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), CON NIF: G-76.730.399*** |
| *Objeto del Convenio:* | *“ESTABLECER LAS BASES NECESARIAS PARA EL****DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE******INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (SITCAN) EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS, BASADO EN LA******COLABORACIÓN EN MATERIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TERRITORIAL ENTRE LA FECAM Y GRAFCAN.******TRAS LA FIRMA DE ESTE ACUERDO, LOS AYUNTAMIENTOS QUE LO DESEEN PODRÁN ADHERIRSE AL MISMO CON OBJETO DE COLABORAR EN EL*** *DESARROLLO DEL SITCAN”.* |
| *Plazo de vigencia inicial:* | ***4 AÑOS. PUDIENDO SER PRORROGADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.*** |
| *Plazo de la prórroga:* | ***Hasta el día 04/11/2028 (\*) Ver observación complementaria*** |
| *Compromisos económicos**asumidos por las partes:* | ***ANEXO I. CUOTAS MUNICIPALES ESTABLECIDAS PARA LA******COFINANCIACIÓN DEL SITCAN PERIODO:2025-2028. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana corresponde*** *importe anual 7.536,95 € (sin IGIC)**(\*) Importe incluido IGIC 7%= 8.064,54 €* |
| *Aplicación presupuestaria:* | ***1500-2270600-GASTOS ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS PROFESIONAL*** |
| *Importe ejercicio 2025:* | *8.064,54 €* |
| *Importe ejercicio 2026:* | *8.064,54 €* |
| *Importe ejercicio 2027:* | *8.064,54 €* |
| *Importe ejercicio 2028:* | *8.064,54 €* |
| *Órgano competente para**aprobación de la prórroga prevista:* | ***JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*** |

|  |
| --- |
|   |
| ***EXTREMOS COMPROBADOS*** |
| ***BASE 45 DEL PRESUPUESTO VIGENTE. FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA. EXTREMOS A COMPROBAR EN TODOS LOS EXPEDIENTES.*** | ***SÍ/N O*** | ***OBSERVACIONES*** |
|   |

*La existencia de crédito adecuado y suficiente Sí -RC nº 202500018352, de fecha*



|  |  |
| --- | --- |
|  | **OFICINAS MUNICIPALES**Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 3535110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228 |

***SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC***

|  |  |
| --- | --- |
| 15 |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *para hacer frente al gasto.* |   | *04/04/2025, por importe de 8.064,54 €. -RCFUT1 nº 202500018355, de fecha 04/04/2025, por importe de 8.064,54 €. -RCFUT2 nº 202500018358, de fecha 04/04/2025, por importe de 8.064,54 €. -RCFUT3 nº 202500018359, de fecha 04/04/2025, por importe de 8.064,54 €.* |
| *La ejecutividad de los recursos que financian los gastos.* | *Sí* |   |
| *La competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.* | *Sí* | ***JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*** *(Por Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 04/07/2023, relativo la delegación en la Junta de Gobierno de las atribuciones encomendadas al Ayuntamiento Pleno.* |
| *Que figura en el expediente informe propuesta**favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y**175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.* | *Sí* | *Informe propuesta emitido por la Jefatura de Servicio Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de fecha 21/04/2025* ***(Id. Propuesta: PR/2025/3027)*** |

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22

|  |
| --- |
| ***OTROS EXTREMOS COMPROBADOS***  |
| *Solicitud de Adhesión* | *-* | *Solicitud de fecha 31/03/2025 con**registro de entrada 2025-E-RE-5854, por GRAFCAN, se solicita la adhesión**del Ayuntamiento a la prórroga y**modificación del Convenio de**colaboración para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los Municipios de Canarias, para el**periodo 2025-2028, adjuntado los siguientes documentos:**- Circular de la FECAM a los municipios adheridos al convenio para el periodo* ***- ANEXO IV-Modelo de adhesión al Adenda de prórroga y modificación del convenio*** |
| *Consta Memoria Justificativa.* | *Sí* | *Incluida en Informe de fecha 21/04/2024 emitido por la Jefatura de Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (PR/2025/3027)* |
| *Consta* ***Informe jurídico*** *del Servicio de Asesoría Jurídica.* | *Sí* | *Consta Informe jurídico emitido en sentido* ***FAVORABLE*** *con fecha* |
| *09/04/2025 por el Técnico de Administración General adscrito al* |

***OTROS EXTREMOS COMPROBADOS***

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22

*servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, D. José Ignacio Navarro*

*Valerón*

***OBSERVACIÓN COMPLEMENTARIA:***

*La Cláusula Cuarta del documento* ***“ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y CARTOGRÁFICA DE***

***CANARIAS, S.A. (GRAFCAN) PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, (SITCAN), EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS. PERIODO:2021-2024”*** *establece con relación a la duración lo siguiente:*

*“Ambas partes acuerdan proceder a la prórroga del Convenio de Colaboración para el Desarrollo Coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN) en el ámbito de los Municipios de Canarias (Periodo 2021-2024)” por un periodo de cuatro años más, a contar desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 4 de noviembre de 2024, y hasta el día 4 de noviembre de 2028, fecha en la que quedará extinguido a todos los efectos, en aplicación de lo establecido en la Cláusula Quinta del convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.*

*Es decir, se establece desde el 04/11/2024 la duración de la prórroga, no obstante, se recibe documentación para tramitar la prórroga con fecha 31/03/2025 con registro de entrada 2025-E-RE-5854.*

*Por lo expuesto,*

*Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento, en relación con lo establecido en el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.*

*Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se* ***informa favorablemente*** *los documentos y/o extremos comprobados,* ***con las observaciones indicadas****, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere.*

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 votos a favor), mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.-** ADHERIRSE a la adenda de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración firmado entre GRAFCAN y la FECAM el pasado 31 de octubre de 2024 para el desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de Santa Lucía de Tirajana, por el periodo **2025-2028**.



|  |  |
| --- | --- |
|  | **OFICINAS MUNICIPALES**Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 3535110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228 |

***SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC***

|  |  |
| --- | --- |
| 17 |  |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se compromete a efectuar una aportación propia a GRAFCAN establecida en el **Anexo I** de la Adenda al citado Convenio y que se concreta en las siguientes cantidades anuales:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ejercicio** | **Total € (sin IGIC)** | **IGIC****(7%)** |   | **Total € (con IGIC)** |
| **2025** | 7.536,95 | € | 527,59 | € | 8.064,54 | € |
| **2026** | 7.536,95 | € | 527,59 | € | 8.064,54 | € |
| **2027** | 7.536,95 | € | 527,59 | € | 8.064,54 | € |
| **2028** | 7.536,95 | € | 527,59 | € | 8.064,54 | € |

**TERCERO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la empresa Cartográfica de Canarias (GRAFCAN).

**CUARTO.-** FACULTAR la Alcaldía-Presidencia a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.

**II.- PARTE DECLARATIVA**

**3.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

1.- La Presidencia se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Concejal-Delegado de Atención Social y Comunitaria, Infancia, Familia, y Subvenciones: D. Saúl Antonio Goyes López, que figura en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22

*“Que la Asociación Salud Mental AFESUR, con sede en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, cumple en el presente año 2025 su 28º aniversario desde su fundación en abril de 1997. Durante todos estos años, ha desarrollado una labor imprescindible en la defensa de los derechos y la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental, así como de sus familias y personas de referencia.*

*AFESUR ha desempeñado funciones esenciales a través de programas de atención, apoyo psicosocial, rehabilitación, integración comunitaria, formación, sensibilización y acompañamiento. Todo ello desde un enfoque comunitario, promoviendo la autonomía, la inclusión y la participación activa de las personas en la sociedad. Su compromiso con los valores de dignidad, respeto y solidaridad ha dejado una huella profunda en nuestro municipio.*

*CONSIDERANDO:*

- *Los 28 años de trayectoria continuada al servicio de la*

*comunidad.*

- *Su contribución a una sociedad más justa, inclusiva y cohesionada.*

*- Su colaboración constante con el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y otras instituciones públicas.*

*- El reconocimiento ciudadano a su labor y entrega profesional y humana.
PROPONE:*

*Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana apruebe el otorgamiento de un reconocimiento institucional a favor de la Asociación Salud Mental AFESUR, con motivo de su 28º aniversario, como muestra de agradecimiento y puesta en valor de su trayectoria, su labor solidaria y su firme compromiso con la salud mental y el bienestar de la ciudadanía.*

*(...)”.*

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local felicita *a la* Asociación Salud Mental AFESUR, con motivo de su 28º aniversario, como muestra de agradecimiento y puesta en valor de su trayectoria, su labor solidaria y su firme compromiso con la salud mental y el bienestar de la ciudadanía.

2.- La Presidencia se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Concejal-Delegado de Atención Social y Comunitaria, Infancia, Familia, y Subvenciones: D. Saúl Antonio Goyes López, que figura en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Que la Farmacia Francisco Ramos, ubicada en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, ha venido desarrollando una labor destacada de carácter solidario y desinteresado, especialmente evidenciada durante la reciente situación de emergencia provocada por el desalojo del edificio ubicado en la zona de Doctoral.*

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22

*Durante dicho episodio, la Farmacia Francisco Ramos colaboró activamente, prestando asistencia y apoyo a las personas afectadas mediante el suministro gratuito de productos farmacéuticos, atención personalizada y disponibilidad inmediata ante las necesidades sanitarias urgentes. Este gesto altruista refleja un profundo compromiso con la comunidad y con los valores de solidaridad, empatía y responsabilidad social.*

*CONSIDERANDO:*

*- La colaboración prestada de forma totalmente altruista y desinteresada. - La atención y ayuda directa brindada a personas en situación de vulnerabilidad. - El compromiso demostrado con la ciudadanía del municipio en un contexto de urgencia.*

*- La implicación activa en la mejora del bienestar comunitario más allá de sus funciones habituales.*



|  |  |
| --- | --- |
|  | **OFICINAS MUNICIPALES**Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 3535110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228 |

***SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC***

|  |  |
| --- | --- |
| 19 |  |

*PROPONE:*

*Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana apruebe el otorgamiento de un reconocimiento institucional a favor de la Farmacia Francisco Ramos, como muestra de agradecimiento y puesta en valor de su ejemplar colaboración y compromiso con la población durante el desalojo del edificio de Doctoral.*

*(...)”.*

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local felicita *a* la Farmacia Francisco Ramos, como muestra de agradecimiento y puesta en valor de su ejemplar colaboración y compromiso con la población durante el desalojo del edificio de El Doctoral.

3.- La Presidencia se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Concejal-Delegado de Atención Social y Comunitaria, Infancia, Familia, y Subvenciones: D. Saúl Antonio Goyes López, que figura en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Que la Iglesia Evangélica Maranata, con presencia activa en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, ha demostrado una destacada disposición solidaria y colaborativa durante la reciente situación de emergencia derivada del desalojo del edificio situado en la Avenida de Canarias, en la zona de Doctoral.*

*Desde el primer momento, la Iglesia Evangélica Maranata se puso a disposición de los servicios municipales, facilitando espacios, medios y apoyo humano para atender a las personas afectadas. Su implicación fue fundamental para ofrecer una respuesta inmediata, ca, lida y humana en un momento de dificultad para numerosas familias.*

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22

*CONSIDERANDO:*

*- La rápida y generosa predisposición de colaboración ante una situación de emergencia. - La cesión de recursos y espacios para la atención ciudadana*

*- El compromiso demostrado con el bienestar colectivo y el apoyo a las personas más vulnerables.*

*- La contribución desinteresada al trabajo conjunto con los servicios sociales municipales. PROPONE:*

*Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana apruebe el otorgamiento de un reconocimiento institucional a favor de la Iglesia Evangélica Maranata, como muestra de agradecimiento y puesta en valor de su colaboración, solidaridad y apoyo incondicional a las personas desalojadas del edificio ubicado en la Avenida de Canarias, en Doctoral.*

*(...)”.*

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local felicita a la Iglesia Evangélica Maranata, como muestra de agradecimiento y puesta en valor de su colaboración, solidaridad y apoyo incondicional a las personas desalojadas del edificio ubicado en la Avenida de Canarias, en El Doctoral.

4.- La Presidencia se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Concejal-Delegado de Atención Social y Comunitaria, Infancia, Familia, y Subvenciones: D. Saúl Antonio Goyes López, que figura en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Que Cruz Roja, ubicada en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, ha venido desarrollando una labor destacada de carácter solidario y desinteresado, especialmente evidenciada durante la reciente situación de emergencia provocada por el desalojo del edificio ubicado en la zona de Doctoral.*

*Durante dicho episodio, la Cruz Roja colaboró activamente, prestando asistencia y apoyo a las personas afectadas mediante el suministro camas, Kit de higiene y disponibilidad inmediata ante las necesidades sanitarias urgentes. Este gesto altruista refleja un profundo compromiso con la comunidad y con los valores de solidaridad, empatía y responsabilidad social.*

*CONSIDERANDO:*

- *La colaboración prestada de forma totalmente altruista y desinteresada.*

- *La atención y ayuda directa brindada a personas en situación de vulnerabilidad.*

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22

- *El compromiso demostrado con la ciudadanía del municipio en un contexto de urgencia.*

- *La implicación activa en la mejora del bienestar comunitario más allá de sus funciones habituales.*

*PROPONE:*

*Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana apruebe el otorgamiento de un reconocimiento institucional a favor de Cruz Roja, como muestra de agradecimiento y puesta en valor de su ejemplar colaboración y compromiso con la población durante el desalojo del edificio de Doctoral.*

*(...)”.*

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local felicita a Cruz Roja, como muestra de agradecimiento y puesta en valor de su ejemplar colaboración y compromiso con la población durante el desalojo del edificio de Doctoral.



|  |  |
| --- | --- |
|  | **OFICINAS MUNICIPALES**Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 3535110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228 |

***SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC***

|  |  |
| --- | --- |
| 21 |  |

5.- La Presidencia se da cuenta del escrito presentado por el Primer Teniente de Alcalde: D. Julio Jesús Ojeda Medina, que figura en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El pasado 10 de abril tenía lugar la gala oficial de la* ***Freestyle Master Series España Awards 2025****, donde se desveló el nombre de los ganadores que fueron premiados por su desempeño en la temporada 2024-2025, de la liga de freestyle rap nacional, resultando* ***Don Fabio Almeida Santana (aka Fabiuki)*** *ganador del premio al* ***mejor extraplayer.***

*La creatividad y la rapidez en la improvisación definen a* ***Fabio Almeida Santana****, que se ha convertido, ya desde hace tiempo a partir del colectivo Sureste Manda, en todo un referente del freestyle, tanto el callejero como a otros niveles, en diversos concursos de freestyle dentro de nuestro municipio como los impulsados por el Punto J del área de Juventud, y fuera del municipio a todos los niveles llegando al plano internacional, y ha conseguido que la consecución de sus logros le distinga.*

*Dada la relevancia de su trayectoria, del reconocimiento obtenido en los Freestyle Master Series España Awards 2025 como mejor extraplayer, por la gran cantidad de fieles seguidores que tiene, y la importancia de poner en valor el papel destacado de la juventud santaluceña a través de sus logros, llamado a convertirse en referencia positiva para los y las jóvenes de Santa Lucía de Tirajana; propongo que se realice una felicitación oficial y se dé traslado de ella al interesado.*

*Por los motivos expresados anteriormente, la Junta de Gobierno Local felicita a* ***Don Fabio Almeida Santana (aka Fabiuki).***

*(...)”.*

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local felicita a Don Fabio Almeida Santana (aka Fabiuki), por las razones expuestas en el cuerpo del presente.

**- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

No hubo

**III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**4*.-* FUNCIONES FISCALIZADORAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 46.2 DE LA LEY 7/85.:**

**- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS*.***

No hubo.

**FIN DE LA SESIÓN**.- Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09 horas y 51 minutos, de todo lo cual como Secretaria General Accidental, doy fe.

Cód. Validación: ELCY5H7W9Y7ZM4XAC267F5JRS

Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22

**En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica**

**VºB**

**El Alcalde Presidente La Secretaria General Accidental**

**Fdo. Francisco José García López Fdo. Raquel Alvarado Castellano**

